FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
RESOLUCIÓN No. 005

(16-NOVIEMBRE-2021)

Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública de obra No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021 , cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE I EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA Y LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE NITROGENO".***

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de Junio de 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial N° 1897 del 29 de mayo del 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la Dirección Infraestructura (DIFRA), en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.

Que se expidieron los certificados de Plan de Adquisiciones No.630 vigencia 2021, de fecha 28 de mayo de 2021 y con ajuste de fecha 30 de julio de 2021 por valor de $2.160.000.000,00, y CPA No. 051 vigencia futura 2022 de fecha 28 de mayo de 2021, ajustado el 20 de agosto de 2021 por valor de $2.160.000.000, demostrando la inclusión en el Plan de Compras y adquisiciones, de los servicios requeridos para iniciar el proceso de contracción encontrándose debidamente autorizados.

Que la Dirección Financiera expidió el CDP No. 79821 por valor de $2.160.000.000 para la vigencia 2021 y se autorizó las vigencias futuras mediante oficio No. FAC-S-2021-09253 de fecha 18 de mayo de 2021, según la siguiente apropiación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	79821	**FECHA**	31-05-2021
	RUBRO(S)	C-1502-0100-34-0-1502090-02	**VALOR**	$2.160.000.000
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**	2022		
	N°	No FAC-S-2021-092535-CI del 18 de mayo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DIPRE	**FECHA**	18 mayo 2021
	RUBRO(S):	C-1502-0100-34-0-1502090-02	**VALOR**	$2.160.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO (VG 2021+2022)				**$4.320.000.000,00**

Que mediante Resolución No. 001 del 31 de mayo de 2021, se nombran al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador y los Supervisores del Proceso de Selección.

Que existen Estudios y Documentos previos de fecha 26 de agosto de 2021, así mismo cuenta con anexos correspondientes al estudio de mercados realizado y ficha técnica del proceso.

Que se dio Publicación del Aviso de Licitación el día 03 de septiembre de 2021, conforme el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 - aplicable únicamente para licitación pública, dándose publicación en el SECOP II y en la página WEB de la Fuerza Aérea.

Que con fecha 03 de septiembre de 2021, se hizo publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.231-00-A-COFAC-DIFRA-2021 en el SECOP II, así como de los estudios previos y demás documentos soportes del proceso.

Que, durante el lapso de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones respecto del contenido del proceso, las cuales fueron analizadas y respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas, el cual fue publicado el 22 de septiembre de 2021 en el SECOP II y acogidas según la pertinencia e incluidas en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 002 del 27 de septiembre de 2021, se ordena la apertura oficial del presente proceso.

Que dentro del proceso se presentaron observaciones respecto del contenido del pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas y se publicó en el SECOP II el día 07 de octubre de 2021.

Que con fecha 13 de octubre de 2021 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose diecisiete (17) ofertas y se publicó la lista de oferentes en el SECOP II.

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 13 de octubre de 2021.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos los cuales fueron publicados en la página del SECOP II, el cual se resume en el siguiente cuadro:

PROCESO LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021					
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO TRES CRUCES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	CONSTRUIR XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	CONSORCIO SAN RAFAEL 231 - 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	CARLOS DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	CONSORCIO ANDES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
7	CONSORCIO CONSTRUCOFAC SC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
8	GRUPO EMPRESARIAL LÍBANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	CONSORCIO VYA GROUP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	CONSORCIO MEDCOL 231 FAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
13	CONSTRUSEGO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
14	CONSORCIO LABORATORIOS EL ESPACIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
15	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
16	UNION TEMPORAL OBRAR DALU	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
17	AXIOMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Que el día 21 de octubre de 2021 se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 22 al 29 de octubre de 2021 hasta las 14:30 horas.

Que durante el término de traslado se recibieron observaciones y documentos subsanables, los cuales se enviaron a los comités técnico, jurídico y económico evaluador para su verificación y evaluación, las respuestas a las observaciones se publicaron en la plataforma de SECOP II junto con la evaluación final el día 08 de noviembre de 2021, para conocimiento de los oferentes, del cual se resume el siguiente resultado:

PROCESO LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021					
N°	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**PUNTAJE TECNICO**
1	CONSORCIO TRES CRUCES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
2	CONSTRUIR XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
3	CONSORCIO SAN RAFAEL 231 - 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
4	CARLOS DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
5	CONSORCIO ANDES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
6	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
7	CONSORCIO CONSTRUCOFAC SC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	GRUPO EMPRESARIAL LÍBANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
10	CONSORCIO EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
11	CONSORCIO VYA GROUP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
12	CONSORCIO MEDCOL 231 FAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
13	CONSTRUSEGO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
14	CONSORCIO LABORATORIOS EL ESPACIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
15	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
16	UNION TEMPORAL OBRAR DALU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
17	AXIOMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400

Que la Dirección de Compras Públicas, elaboró ponencia el día 08 de noviembre de 2021 y el mencionado organismo asesor decidió recomendar a la delegataria **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Pública **No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021** en audiencia pública**,** según consta en el Acta No. 427, de la misma fecha.

Que conforme a la citación efectuada por la plataforma de SECOP II, con fecha 09 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre económico, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. Instalación a cargo de la Directora de Infraestructura Encargada
2. Verificación asistencia a la Audiencia de Adjudicación al Proceso de Licitación Pública (Representantes Legales-delegados facultados)
3. Lectura Resolución Reglamentación de la Audiencia para definir el proceso de Licitación Pública No.231-00-A-COFAC-DIFRA-2021.
4. Intervención de los oferentes por cinco (5) minutos de acuerdo al orden de registro con el número de oferta asignado en SECOP II
5. Intervención comités evaluadores.
6. Apertura sobre económico en la plataforma de SECOP II y verificación por parte del comité económico.
7. Traslado de la evaluación a la oferta económica a los asistentes por parte de los oferentes.
8. Intervención única y exclusivamente sobre el aspecto económico por un lapso de 5 minutos, de acuerdo al orden de registro con el número de oferta asignado en SECOP II.
9. Intervención de los comités evaluadores.
10. Lectura de la Resolución de Adjudicación.
11. Cierre de la Audiencia.

Que una vez agotados los puntos 1 al 3 de la agenda del proceso, se llamó a lista a cada oferente para su respectiva intervención, conforme lo establecido en la Resolución de Reglamentación de la audiencia, presentándose las siguientes intervenciones:

1. El Apoderado de la oferta 7 CONSORCIO CONSTRUCOFAC SC, informa que mediante documento remitido el día 08 de noviembre de 2021, como informe definitivo a nuestro consorcio se le realiza una observación, en cuanto el oferente no allega el formato de ofrecimiento de factores de calidad y técnicos, debidamente diligenciado, por lo cual continua como no habilitado por la no entrega de dicho formato. En aras de los principios y de la garantía que nos entrega la subsanabilidad, en cuanto que ella busca garantizar una prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, garantizar una mayor concurrencia real en los procedimientos de selección, permitir una mayor posibilidad de que las entidades estatales puedan seleccionar entre un abanico más amplio de ofertas, que técnicamente tienen la capacidad de cumplir con la sana y correcta ejecución del proyecto. Y como regla general del legislador, frente a la oportunidad de subsanación, el cual consiste en considerar que todos aquellos requisitos de las ofertas, que no afecten la asignación de puntaje, son susceptibles de ser aclarados o subsanados. Incluso por regla general, la falta de entrega o los defectos de los requisitos habilitantes, son subsanables y en ararás de garantizar y respetar el principio de igualdad y la selección objetiva, solicito muy respetuosamente al comité evaluador, aceptar la aclaración que se realizó en horas de la mañana, más o menos a las 8 de la mañana, en la cual el Consorcio, a través de la plataforma, remitió el formato solicitado por la entidad. Quiero ser preciso, es un documento en el cual nosotros los proponentes aceptamos las condiciones técnicas del proyecto, esta es una condición que con la sola presentación de la oferta se da por cumplido, incluso está respaldado por una garantía de seriedad de la oferta. Es un

documento que no es susceptible de calificación y tampoco de puntaje, entonces solicito muy respetuosamente a la entidad, aceptar la aclaración que hace el Consorcio y cambiar la calificación a habilitado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION POR PARTE DE LA ASESORA JURÍDICA

Que la jurídica del proceso da respuesta a la observación presentada por el consorcio, en los siguientes términos:

Para dar respuesta a la observación la entidad toma como referencia lo determinado en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5 PARÁGRAFO 1*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*
En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje ***deberán ser solicitados*** *por las entidades estatales y* ***deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

En este sentido y teniendo en cuenta que la entidad realizo requerimiento el día 19 de octubre de 2021 requiriendo entre otros allegar el documento ANEXO - OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS debidamente diligenciado y que una vez agotado el termino otorgado por la entidad y el periodo de traslado de la evaluación no se recibió del proponente el ANEXO – OFRECIMIENTO DE CALIDAD Y TECNICOS por lo que según la Ley la oferta debía ser rechazada.

Aunado a lo anterior y en virtud del principio de igualdad no es procedente que la entidad realice interpretaciones al pliego en las instancias en que se encuentra el proceso, la entidad respeta los términos del pliego y da cumplimiento a los preceptos de Ley resaltando el deber de cuidado de los proponentes que enviaron la oferta completa. Por lo tanto, la entidad mantiene su concepto de no habilitado.

2. El Representante Legal de la oferta 11, CONSORCIO VYA GROUP, manifiesta que, en cuanto a la evaluación financiera, nosotros en cuanto la presentación de la propuesta, la guía que tenemos, al igual que todos son los pliegos definitivos, en estos pliegos definitivos, vemos que los indicadores se expresan en dos decimales, así tal cual se hizo la propuesta y se presentó, lo que vemos es que, en la evaluación, no toma dos decimales como se expresa en los pliegos definitivos, sino toman tres, entonces si quisiéramos que se tuviera en cuenta la observación que se envió anoche, en donde expresamos técnicamente lo que estoy manifestando.

RESPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

El comité económico evaluador se permite aclarar por medio de un audio el cual fue en reunión con un funcionario de la Cámara de Comercio, donde nos manifiesta que desde un inicio a las empresas que realizaran la inscripción de sus estados financieros para la expedición del RUP no se les realizara aproximaciones o ajustes a los indicadores y que por ende la cámara de comercio tomara los dos decimales visibles para presentarlos en dicho documento.

El comité económico evaluador menciona lo siguiente: En la LEY 1150 DE 2007 el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Cuando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el reglamento para su existencia y validez, esta se abstendrá de realizar la inscripción, renovación o actualización que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.

Por lo anterior ya mencionado el comité económico evaluador se mantiene en su concepto de no cumple en este indicador. Rentabilidad del activo.

Que agotado el punto de las intervenciones y las respuesta a las observaciones, se informa que se mantiene el cuadro de los oferentes habilitados quedando catorce (14) propuestas habilitadas para la apertura del sobre económico así:

PROCESO LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021					
N°	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)**	**PUNTAJE TECNICO**
1	CONSORCIO TRES CRUCES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
2	CONSTRUIR XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
3	CONSORCIO SAN RAFAEL 231 - 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
4	CARLOS DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
5	CONSORCIO ANDES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
6	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
7	CONSORCIO CONSTRUCOFAC SC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	GRUPO EMPRESARIAL LÍBANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
10	CONSORCIO EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
11	CONSORCIO VYA GROUP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
12	CONSORCIO MEDCOL 231 FAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
13	CONSTRUSEGO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
14	CONSORCIO LABORATORIOS EL ESPACIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
15	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
16	UNION TEMPORAL OBRAR DALU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400
17	AXIOMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400

Que acto seguido se procedió a la verificación en plataforma SECOP II y apertura del sobre económico, el cual en forma inmediata se remitió al evaluador económico para su análisis y concepto, y se actualizó la lista de oferentes en la plataforma, publicando las ofertas económicas, para conocimiento y consulta de los proponentes.

Que teniendo en cuenta la cantidad de ítems por verificar se da suspensión de la audiencia pública, por parte de la señora MY. LILIANA LÓPEZ GIRLADO, Directora de Infraestructura Encargada, para ser reiniciada el día 16 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ente rector del Sistema de Copra Pública, el comité económico evaluador, mediante requerimientos enviados por la plataforma del SECOP II, el día 11 de noviembre de 2021, solicita a los proponentes, Consorcio Andes Cali, Grupo Empresarial Líbano SAS, Consorcio Educativo, Construsego SAS y Consorcio Laboratorios del Espacio, justificar claramente los precios ofertados, frente a la disminución al valor del presupuesto oficial. Esto con el fin de determinar que las propuestas económicas no se encuentren inmersas en precios artificialmente bajos. Así mismo se recibió respuesta del Consorcio Cali y Construsego SAS, los demás oferentes no remitieron respuesta al requerimiento.

Que el día 16 de noviembre a las 09:00 horas se reanuda la audiencia, acto seguido el comité económico evaluador presentó la verificación económica de las ofertas, informando que se aplicó la TRM del día 10 de noviembre de 2021, la cual reportó el valor de **$3.876,86**, lo que concluye para aplicar el método de evaluación establecido en el pliego de condiciones del "Menor Valor" y una vez aplicado el método de evaluación a las ofertas habilitadas, se consolida el orden de elegibilidad, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL (% QUE CORRESPONDA)	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE PERSONAS CONDICION DISCAPACIDAD	PUNTAJE PERSONAS CONDICION DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
13	CONSTRUSEGO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	400	20	140	1	7	847,0000000	1
5	CONSORCIO ANDES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	296,67583	400	20	139,335166	1	6,9667583	842,977754434	2
4	CARLOS DAZA RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	294,2645925	400	20	138,8529185	1	6,942645925	840,06015691	3
17	AXIOMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	293,4263233	400	20	138,6852647	1	6,934263233	839,04585115	4
15	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	293,3586631	400	20	138,6717326	1	6,933586631	838,96398236	5
6	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	293,0194141	400	20	138,6038828	1	6,930194141	838,55349108	6
1	CONSORCIO TRES CRUCES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	292,1251035	400	20	138,4250207	1	6,921251035	837,47137520	7
16	UNION TEMPORAL OBRAR DALU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	291,9235691	400	20	138,3847138	1	6,919235691	837,22751857	8
12	CONSORCIO MEDCOL 231 FAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	291,8619062	400	20	138,3723812	1	6,918619062	837,15290646	9
2	CONSTRUIR XXI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	290,4956341	400	20	138,0991268	1	6,904956341	835,49971731	10
3	CONSORCIO SAN RAFAEL 231 - 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	290,4732035	400	20	138,0946407	1	6,904732035	835,47257627	11

Que de acuerdo a lo anterior el comité económico manifiesta en la audiencia, que el proponente oferta 13, **CONSTRUSEGO SAS**, presentó su oferta por valor de **CUATRO MIL CIENTO VENTISEIS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 96 CENTAVOS M/CTE. ($4.126.023.722,96), incluido el IVA,** del cual se le corrió traslado a los asistentes de cada empresa, sus intervenciones constan en el acta de la audiencia respectiva.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso Licitación Pública No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado mediante plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. **231-00-A-COFAC-DIFRA-2021**, cuyo objeto consiste en "*LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE I EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA Y LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE NITROGENO**",* **por** la **suma de *CUATRO MIL CIENTO VENTISEIS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 96 CENTAVOS M/CTE. ($4.126.023.722,96), incluido el IVA*,** de conformidad con la oferta presentada, los pliegos de condiciones y la Audiencia que rigen el proceso, al proponente **CONSTRUSEGO SAS.**

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web: **www.colombiacompra.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en estrados y publicarlo en la plataforma SECOP II**.**

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MY. LILIANA LÓPEZ GIRALDO
Directora de Infraestructura Encargada
Ordenadora del Gasto

Elaboró: ASD2.ANA CELIA GALVIS
Asesor Contratación DICOP

Revisó: Contratista LAURA CRISTINA LONDOÑO
Asesora Jurídica DICOP